



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010507-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a Unidad de Foniatría y Logopedia de Salamanca y sobre la implantación de la foniatría como especialidad y la inclusión de la categoría profesional de médico fonoiatra en el estatuto jurídico del personal estatutario de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009730, PE/009762, PE/009804, PE/009806, PE/009845, PE/009892, PE/010006, PE/010037, PE/010038, PE/010105, PE/010116, PE/010119, PE/010172 a PE/010180, PE/010187, PE/010191, PE/010192, PE/010194, PE/010200, PE/010202 a PE/010206, PE/010208, PE/010209, PE/010211, PE/010212, PE/010219, PE/010220, PE/010250, PE/010263, PE/010271, PE/010273, PE/010303, PE/010304, PE/010309, PE/010310, PE/010314, PE/010320, PE/010322 a PE/010325, PE/010328, PE/010330, PE/010331, PE/010337, PE/010338, PE/010341 a PE/010365, PE/010393, PE/010424 a PE/010426, PE/010437 a PE/010442, PE/010453, PE/010463, PE/010465, PE/010468, PE/010470 a PE/010472, PE/010475 a PE/010478, PE/010480 a PE/010483, PE/010486, PE/010489, PE/010490, PE/010498 a PE/010508 y PE/010520, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0910507, formulada por D.^a Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos, relativa a cual va a ser el futuro de la Unidad de Foniatría y Logopedia de Salamanca.

La Unidad Funcional Asistencial de Logopedia y Foniatría en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca seguirá existiendo y atendiendo a los pacientes tal y como venía realizando hasta la actualidad.

La foniatría no es una especialidad médica sino una prestación sanitaria, que aparece recogida en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de Servicios Comunes del SNS y en el cual se incluye la *“Rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable, que comprende los procedimientos de diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de pacientes con déficit funcional, encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posible al paciente, con el fin de reintegrarlo en su medio....”*



La categoría de Foniatra tampoco se encuentra incluida, en las distintas categorías sanitarias de personal estatutario sanitario y diplomados con título de especialistas en ciencias de la salud reflejados en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. Pero es que, dado que en el momento actual, los Licenciados Especialistas que forman parte de estas Unidades Funcionales Multidisciplinares, tienen formación en la citada materia y teniendo en consideración que, según Capítulo II, Artículo 3. Punto 4 del Decreto 85/2009, de 3 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la creación, modificación o supresión de categorías profesionales y se desarrolla la integración en el sistema de clasificación funcional establecido en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, que dice que “En ningún caso podrán crearse categorías y/o especialidades que tengan asignadas funciones similares o análogas a otras preexistentes...”, en principio se considera que la necesidad asistencial de dichas Unidades está solventada con el personal actual, es decir Licenciados Especialistas y Logopedas).

Teniendo en cuenta la complejidad de las patologías que pueden generar este déficit funcional recuperable, se forman las Unidades Funcionales Multidisciplinares en los Centros Sanitarios como fórmulas organizativas que permiten dar respuesta a las necesidades que tienen los pacientes y que se componen de Licenciados Especialistas en varias especialidades: L.E. en Otorrinolaringología, L.E. en Medicina Física y Rehabilitadora, L.E. en Neurología y L.E. en Pediatría, con experiencia acreditada en patología del lenguaje, habla, voz y audición y Logopedas, que conjuntamente se encargan de realizar las prestaciones necesarias a los pacientes afectados por alteraciones en la comunicación y deglución, dando cobertura asistencial tanto a la población infantil como a la adulta.

Concretamente, la Unidad Funcional Asistencial de Logopedia y Foniatría en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca atiende a pacientes incluidos en el programa de implantes cocleares, trastornos del lenguaje tanto de niños como de adultos, trastornos de la deglución y trastornos de la voz.

Valladolid, 27 de noviembre de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.